

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Infraestructura

DFC
EJEMPLAR N° 2/4 / HOJA N° 1/4 /

CINFRE DEPTO JUR (P) N° 4700 / 09 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada “Construcción 2 Pabellones para Clases Solteros” del R.R. N° 1 “Topáter”, ubicado en la ciudad de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 170 ENE 2012

**RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INFRAESTRUCTURA DEL
EJÉRCITO**

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 17.502, que “Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas”, publicada en el Diario Oficial el 12.NOV.1971.
- b. Lo señalado en el inciso 1° e inciso 4° letra d) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, “Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas”, aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- c. Lo establecido por el Comandante en Jefe del Ejército, mediante Resolución CJE.CAF.CINFRE (R) N° 4700/1347, de fecha 01.JUN.2011, en virtud de la cual se declara en emergencia las obras destinadas a satisfacer la necesidad de habitabilidad básica para el personal militar que se indica y que será trasladado a partir del próximo año a la zona norte, en conformidad al Grado de Alistamiento por Dotación (GAD), establecido por la Dirección de Operaciones del Ejército para el año 2012, que responde a la planificación estratégica de la Defensa Nacional dispuesta por el Supremo Gobierno y que comprende la ejecución de la presente obra.

A mayor abundamiento, el Regimiento Reforzado “Topáter” de la ciudad de Calama, verá un incremento de personal soltero lo que motiva la ejecución de la presente obra, a fin de otorgar un estándar mínimo de calidad de vida, que de no realizarse en un corto período provocará una situación de hacinamiento que

ocasionará un entorpecimiento en el cumplimiento de los fines propios de dicha unidad militar.

- d. El proyecto realizado por el Comando de Infraestructura del Ejército consistente en especialidades técnicas de arquitectura, planos de arquitectura, memoria de cálculo, planos de estructuras, especificaciones sanitarias y especificaciones técnicas de sistema solar, planos de instalaciones sanitarias, especificaciones técnicas eléctricas, planos de instalaciones eléctricas y de corrientes débiles para la ejecución de la obra “Construcción 2 Pabellones para Clases Solteros” del R.R. N° 1 “Topáter”, ubicado en la ciudad de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta.
- e. El presupuesto oficial de la presente obra, realizado por éste Comando de Infraestructura, en virtud del cual se determinó como precio justo para su ejecución el valor de \$ 1.322.909.702.-(mil trescientos veintidós millones novecientos nueve mil setecientos dos pesos), IVA incluido.
- f. El presupuesto presentado por la empresa Cima Ingeniería E.I.R.L., de fecha 14.SEP.2011, para la ejecución de la obra citada anteriormente, por un valor total de \$ 1.397.942.765.-(mil trescientos noventa y siete millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a sumaalzada y no reajutable, señalando un plazo de ejecución de los trabajos de 210.-(doscientos diez) días corridos.
- g. El Informe Técnico CINFRE DEPTO JUR (O) N° 4700/804, de fecha 07.OCT.2011, realizado por el arquitecto Joaquín Molina Arriagada y por el Jefe del Proyecto, Teniente Coronel, Gastón Maturana Uriarte, referido a la evaluación del presupuesto, análisis de precios unitarios y carta Gantt, análisis de gastos generales y utilidades, además del flujo financiero presentados por la empresa CIMA Ingeniería E.I.R.L. Compañía Limitada, el cual concluye que la empresa cumple con los antecedentes técnicos del proyecto, sus cubicaciones en general, coinciden con los antecedentes de carácter técnico, encontrándose sus gastos generales (30,09%) y utilidades (8%) dentro de los porcentajes propios de éste tipo de obras, como además, la relación unidad de fomento por metro cuadrado se ajusta a los precios de mercado de la zona, siendo el tiempo de ejecución propuesto considerado como óptimo por la Institución, resaltando que el flujo financiero es coincidente con el término de desarrollo de los trabajos, de todo lo cual, se concluye que la oferta cumple con todos los requerimientos de carácter técnico, como además, es conveniente para los intereses institucionales.
- h. Lo prescrito en la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional MDN.SSD.DIV.EP. (R) N° 10055/188, de 28.OCT.2011, el cual aprueba la evaluación del proyecto “Habitabilidad para la Zona Norte”, Código MDN-E2011-EPI/023, en su etapa de Factibilidad y por un monto máximo de \$ 6.567.915.696.-(seis mil quinientos sesenta y siete millones novecientos quince

mil seiscientos noventa y seis pesos), en atención a las consideraciones que en aquel documento se detallan.

- i. Lo previsto en el Certificado de Disponibilidad de Fondos N° 22/2011, de fecha 29.NOV.2011, emitido por el Director de Finanzas del Ejército.
- j. Lo señalado en la Resolución CJE CAF CINFRE (P) N° 4700/2636, de 26.OCT.2011, que delega facultades en el Comandante de Infraestructura del Ejército, para adjudicar por propuesta pública o privada, asignar por trato directo y contratar la ejecución de la obra descrita, la cual, fue Tomada Razón por la Contraloría General de la República, con fecha 14.NOV.2011.
- k. Lo indicado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República que “Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas”, de fecha 23.DIC.2003, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.ENE.2004.
- l. Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- m. Lo previsto en la Ley N° 19.880, la cual “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores, específicamente en su artículo 8°, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto y demás documentos anexos presentados por la empresa contratista CIMA Ingeniería E.I.R.L., con fecha 14.SEP.2011, por un valor total de \$ 1.397.942.765.- (mil trescientos noventa y siete millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a suma alzada y no reajutable, para la ejecución de la obra denominada “Construcción 2 Pabellones para Clases Solteros” del R.R. N° 1 “Topáter”, ubicado en la ciudad de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta.
2. Asígnase por trato directo a la empresa contratista CIMA Ingeniería E.I.R.L., la ejecución de la obra precedentemente individualizada, por un monto total de \$ 1.397.942.765.- (mil trescientos noventa y siete millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a suma alzada y no reajutable.

3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra ya singularizada, será de 210.-(doscientos diez) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Designase como Inspector Fiscal al Oficial Jefe del presente proyecto, dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Infraestructura del Ejército, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de la cuenta corriente N° 9.194 "Obras Ejército-CINFRE", creada en virtud de la Ley N° 17.502.
7. La inversión de los fondos y la rendición de cuentas se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en los cuerpos normativos señalados en los Considerandos a, b. y j.

Anótese y Comuníquese.



MARIO PUIG MORALES
General de Brigada

Comandante de Infraestructura del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CINFRE JEF CONSTRUCCIONES
 2. CINFRE ADM F Y C ✓
 3. CINFRE DEPTO ADM Y C P
 4. CINFRE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
- 4 Ejs. 4 Hjs.



SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
FERNANDO RIQUELME VILLANUEVA E.I.R.L.
 CONSTRUCCION, INGENIERIA, MONTAJES
 ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DE CARGA
 EYZAGUIRRE N° 2991 PUENTE ALTO - SANTIAGO
 FONOS: 852 8585 • 852 9585 FAX: 852 0379
 www.cimaing.cl - cima@cimaing.cl

R.U.T.: 79.747.660-9
FACTURA
 N° **1339**
 N° **001339**

S.I.I. - UNIDAD LA FLORIDA

FECHA VIGENCIA EMISIÓN HASTA 31 DICIEMBRE 2013

FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012

SEÑOR(ES): COMANDO DE INFRAESTRUCTURA DEL EJERCITO

DOMICILIO: SANTO DOMINGO N° 3317 COMUNA: QUINTA NORMAL

CIUDAD: SANTIAGO R.U.T.: 61.963.100-5 FONO: _____

GIRO: DEFENSA CONDICIONES DE PAGO: CONTADO

GUIA DE DESPACHO N°: NO HAY O/C N°: NO HAY

Por lo siguiente: **a: CIMA INGENIERIA E.I. R. L.** **DEBE**

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
	<p>ESTADO DE PAGO N° 4:</p> <p>CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "CONSTRUCCION 2 PABELLONES PARA CLASES SOLTEROS" EN EL R.R. N° 1 "TOPATER"</p> <p>ENRIQUE RAMIREZ PUGA Coronel Comandante de Ingenieros del Ejército Subrogante</p> <p>ERIC FUENTES MATURANA Teniente Coronel Jefe Depto. Adm. Financiera y Contable</p> <p>DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO % PESOS</p>			\$ 14.752.292

CANCELADO			
Nombre: <u>Gonzalo Sanchez y...</u>	R.U.T.: <u>8.713.704-6</u>	Fecha: <u>20/12/2012</u>	SUB TOTAL \$ 14.752.292
Recinto: <u>CIMA</u>	Firma: _____		19% I.V.A. \$ 2.802.936
El acuse de recibo que se declara en este acto de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983 acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).			TOTAL \$ 17.555.228

TRIPPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO

IMP. EME-KA R.U.T. 7.684.685.5 • FAX 681.4577 AV. LIB. BDO. O'HIGGINS 2863 • LOCAL 163 STGO